



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00914023- -NEU-LYT#MGE - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MGyE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00914023- -NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos N° 612/14, N° 182/15, N° 579/17, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN, DECTO-2022-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación se dictó el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN por el que se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de su gestión de gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante Resolución RESOL-2023-142-E-NEU-MGE, se acepta la renuncia de la señora FLORENCIA PAOLA CID, CUIL N° 27-36945523-6, Legajo N 14624, al cargo Dirección de Asuntos Legales, a partir del día 31 de marzo de 2023;

Que mediante documento IF-2023-00942867-NEU-ATVICT#SGOB, la señora WANDA IRIS OLATE, CUIL N° 27-26148841-3, Legajo N° 635209, presenta su renuncia al cargo Dirección del Interior, a partir del día 15 de marzo de 2023;

Que por Notas NO-2023-00962975-NEU-ATVICT#SGOB y NO-2023-00962242-NEU-ATVICT#SGOB, la Dirección Provincial de Atención a la Víctima, solicita se asigne a los/as agentes que se detallan en el mencionado documento, las bonificaciones correspondientes por “Actividad Crítica” y “Continuidad en el Servicio”, a partir de la fecha que en cada caso se indican, y mientras dure la presente gestión de gobierno

y/o sean necesarios sus servicios;

Que por Decreto N° 612/14 se crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por “Actividad Crítica” para todos/as los/as profesionales técnicos/as y el personal de conducción de planta permanente, temporaria y política que presten servicios en el Centro de Atención a la Víctima, organismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que por Decreto N° 182/15 se asigna el adicional por “Actividad Crítica” de carácter mensual, remunerativo, bonificable y transitorio, en un todo de acuerdo al Anexo III del Decreto N° 612/14, equivalente a la cantidad de puntos conforme a lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 182/15;

Que el Decreto N° 579/17 convierte los puntos correspondientes al adicional por “Actividad Crítica”, otorgados mediante Decreto N° 612/14 a los/as agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, en los porcentajes de bonificación establecidos en su Anexo Único;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-142-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00914023- -NEU-LYT#MGE.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha que se indica en cada caso, a los/as agentes que se indican en el documento IF-2023-01896752-NEU-LYT#MGE que forma parte del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a las personas y en las categorías que se detallan en el documento IF-2023-01340742-NEU-ADM#MGE de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 y con más los adicionales previstos conforme lo establecido por Decretos N° 612/14 y N° 579/17, a partir de las fechas indicadas, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

